

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

El coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en virtud del informe-propuesta de resolución del Departamento de Recursos de 19 de abril de 2013, obrante en el expediente 711/2012/32324, ha dictado con fecha 26 de abril del 2013 la siguiente resolución:

“Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Á. G. A., con documento nacional de identidad número 13004511-N, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios de la finca situada en la calle del Espíritu Santo, número 41, contra la resolución de fecha 13 de noviembre de 2012, por la que se impuso a los propietarios de la citada finca una primera multa coercitiva de 1.000 euros ante el incumplimiento de su obligación de presentar en el plazo otorgado el acta de inspección técnica de edificios, que, en consecuencia, queda sin efecto”.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido del informe-propuesta resolución en que se basa la resolución podrá ser consultado por el interesado en cualquier momento personándose en el Departamento de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico, sito en la calle Ribera del Sena, número 21, tercera planta.

Madrid, a 28 de agosto de 2013.—El jefe del Departamento, Manuel Cárdenas Roldán.

(01/2.652/13)

